



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 58635-2018

Resolución Directoral

N° 570 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 16 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo, de fecha 09.04.2018, presentado por doña BERTILA MAURICIO BLAS, identificada con DNI. N° 15972791, con domicilio en el C.P. Pasamayo s/n, en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral y departamento de Lima, solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece la rectificación de errores; señala el numeral 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo en el numeral 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, se asigna al Bloque de Riego Pasamayo Bajo, con código PHUH-2706-16, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 2,736 MMC anuales al 75% de persistencia (...); se otorga licencia de uso de agua superficial para uso agrario-riego a los usuarios del Bloque de Riego Pasamayo Bajo, considerada en la relación de usuarios doña MAURICIO BLAS BERTILIA, con el predio de código catastral N° 00465, superficie bajo riego de 3.36 ha., y volumen máximo 15 641 m³/año (...);

Que, luego de revisar el expediente administrativo de rectificación de la Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, y cotejada con la copia del DNI de la administrada, se observa que se ha incurrido en error material, en la parte resolutive del artículo 1°, en el cuadro de la relación de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 58635-2018

usuarios con el N° 94, al haberse consignado los apellidos y nombres de la usuaria como: MAURICIO BLAS, BERTILIA; siendo lo correcto: MAURICIO BLAS BERTILA; hecho que se encuentra corroborado mediante la copia del DNI que adjunta la administrada y mediante consulta realizada vía internet al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; en consecuencia considerando que la presente rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la resolución observada, es procedente realizar la rectificación de la Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, dejando subsistente en todo lo demás que la contiene;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, según Informe Legal N° 157-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF/AL/PAPM de fecha 12.04.2018, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material de la Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, incurrido en la parte resolutive del artículo 1°, en el cuadro de la relación de usuarios con el N° 94, en los siguientes términos:

DICE:		DEBE DECIR:	
N°	Apellidos y Nombres del Usuario	N°	Apellidos y Nombres del Usuario
94	MAURICIO BLAS, BERTILIA	94	MAURICIO BLAS, BERTILA

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, en todo lo demás que la contiene.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la rectificación de la licencia resuelta en este acto.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 58635-2018

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a doña BERTILA MAURICIO BLAS, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, al Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LPP/LMZV/Pedro P.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA
Leonel Patino Pimentel
.....
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA